

PRINCIPIOS PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

Las entidades del CJE exponemos a continuación los principios que consideramos deben regir en cualquier estructura de participación juvenil:

- **Participación**, garantizando que todas las entidades representativas sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.
- **Personalidad jurídica propia**, permitiendo la acción propia y el desarrollo de aquellas iniciativas que se propongan para el cumplimiento de sus finalidades.
- **Auto-gestión**, ejecutada por las propias entidades juveniles miembros a través de las estructuras democráticas y los medios que se establezcan y que aseguren una organización eficiente.
- **Independencia**, de forma que las tareas de gobierno y organización de su estructura queden desligadas del poder político.
- **Autonomía**, para proponer y llevar a cabo por propia iniciativa todas aquellas acciones que sean acordadas por sus miembros.
- **Pluralidad**, promoviendo la diversidad en su composición para poder representar la heterogeneidad de la realidad asociativa juvenil, poniendo en valor el enriquecimiento del intercambio de sensibilidades entre sus entidades miembros.
- **Abierto**, a todas las entidades juveniles de ámbito estatal y de carácter democrático, así como a los consejos de la juventud autonómicos.
- **Dirección joven**, otorgando a sus miembros la capacidad de elección y elegibilidad de sus representantes jóvenes mediante procesos internos democráticos y participativos.
- **Financiación pública estable y suficiente**, que permita el desarrollo de las acciones oportunas para el cumplimiento de la misión encomendada.
- **Reconocimiento público** como interlocutores y representantes de las personas jóvenes, asociadas y no asociadas, ante las instituciones y los poderes públicos.

En Madrid, a treinta de junio de dos mil trece.